



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACTA N° 006-2024-CE-MDGAL-LEY 29230-OXI (OBRAS POR IMPUESTO)

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-MDGAL-LEY 29230-OXI DE LA EMPRESA PRIVADA**

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LOS
SECTORES DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE
TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA” CUI N°2611545**

En el distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, en la sala de reuniones de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, siendo las 14:00 horas del día 25 de julio de 2024, se reúnen los Miembros Titulares del Comité Especial encargados de la organización y conducción de los Procesos de Selección de las Empresas Privadas que financiarán y ejecutarán los Proyectos de Inversiones Priorizados (mediante Acuerdo de Consejo N° 062-2023). Designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N°165-2024-GM/MDCGAL, de conformidad con la Ley N° 29230 Ley que impulsa la Inversión Publica Regional y Local con la Participación del Sector Privado, Reglamento de la Ley 29230 y a la delegación de Facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 84-2024-A/MDCGAL.

Con la finalidad de llevar a cabo la Absolución de Consultas y Observaciones realizada por la Empresa TECNOLOGIA Y CREATIVIDAD S.A.C a las bases del Proceso de Selección N° 001-2024-MDCGAL-LEY 29230-OXI de la Empresa Privada para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión:

N°	Código del Proyecto	Nombre del Proyecto
1	2611545	“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LOS SECTORES DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA”

ACUERDOS

Se acuerda por unanimidad absolver las consultas y observaciones a las bases, realizadas por la Empresa TECNOLOGIA Y CREATIVIDAD S.A.C.

No habiendo otro asunto que tratar se por concluida la presente sesión, siendo las 16:00 horas del 25 de julio de 2024, firmando en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

CPC LUIS MIGUEL VARGAS TAPIA
MIEMBRO TITULAR

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-MDCGAL-LEY 29230-OXI

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LOS SECTORES DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA”, CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2611545

TIPO DE FORMULACION: CONSULTA

SECCION: Anexo N° 3-A – 6. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

NUMERAL: 6

LITERAL: “a”-“Ejecutor del Proyecto”

CONSULTA:

Para que se considere en los Requisitos de la experiencia en ejecución de Proyectos del Ejecutor del Proyecto: Ejecución de Proyectos de Obras en Infraestructura y/o Sistemas de Video Vigilancia y Seguridad Electrónica, asimismo considerar como experiencia en ejecución de proyectos similares: ejecución de Proyectos que consideren implementación de proyectos tecnológicos donde se incorporen equipos como computadoras y/o cámaras de video vigilancia y/o servidores y/o sistemas de cableado estructurado y/o sistemas de cableado de Fibra Óptica y/o que incluyan como componentes: Suministro e instalación de cámaras de videovigilancia y/o ventas e instalación de servidores y/o instalación de equipos de cómputo y/o Workstation y/o Central y/o Cámaras de Monitoreo y/o Video Vigilancia y/o Sistemas de pantallas interactivas y/o Sistema de Videos de Vigilancia, Fibra Óptica, Enlaces inalámbricos, gabinetes externos en la vía pública y equipo de radio comunicaciones para el Servicio de Seguridad Ciudadana, ejecutados en los últimos 10 años y se deberá acreditar una vez el valor referencial, en un máximo de 10 proyectos.

RESPUESTA:

SE ACOGE PARCIALMENTE. Por ser un proyecto de Inversión en el cual se ejecutará una obra que incluye la instalación e implementación de Bienes y Servicios, precisando que los requisitos en la experiencia en ejecución de Proyectos serán:

Ejecución de Proyectos en General de Obras en Infraestructura y/o Sistemas de Video Vigilancia y Seguridad Electrónica ejecutados en los últimos 10 (Diez) años, asimismo se establece que se considerarán como Proyectos similares: ejecución de Proyectos que consideren implementación de proyectos tecnológicos donde se incorporen equipos como computadoras y/o cámaras de video vigilancia y/o servidores y/o sistemas de cableado estructurado y/o sistemas de cableado de Fibra Óptica y/o que incluyan como componentes: Suministro e instalación de cámaras de videovigilancia y/o ventas e instalación de servidores y/o instalación de equipos de cómputo y/o Workstation y/o Central y/o Cámaras de Monitoreo y/o Video Vigilancia y/o Sistemas de pantallas interactivas y/o Sistema de Videos de Vigilancia, Fibra Óptica, Enlaces inalámbricos, gabinetes externos en la vía pública y equipo de radio comunicaciones para el Servicio de Seguridad Ciudadana, ejecutados en los últimos 10 (Diez) años y se deberá acreditar Para lo cual el Postor deberá acreditar un mínimo no menor a una vez el valor del proyecto en ejecución de proyectos generales y acreditar un mínimo no menor a una vez el valor del proyecto en ejecución de proyectos similares.

En virtud al Artículo II. (Principios) del Reglamento de la Ley N° 29230, por los siguientes principios:

- 1. Libertad de concurrencia.** Las Entidades Públicas promueven el libre acceso y participación de las Empresas Privadas en los procesos de selección que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de Empresas Privadas y Entidades Privadas Supervisoras.
- 4. Competencia.** Los procesos de selección incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

TIPO DE FORMULACION: CONSULTA

SECCION: Anexo N°3-A – 6. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

NUMERAL: 6

LITERAL: “b”-“ Residente General de Obra”

Sírvase considerar como “Residente General de Obra” : Profesional: Ingeniero de Sistemas y/o de Telecomunicaciones y/o Ing. Civil y/o Arquitecto

RESPUESTA:

SE ACOGE LA CONSULTA, se añadirá al personal profesional mínimo necesario para la ejecución del Proyecto del Residente General de Obra la opción de: y/o Ing. Civil y/o Arquitecto.

En virtud al Artículo II. (Principios) del Reglamento de la Ley N° 29230, por los siguientes principios:

Libertad de concurrencia. Las Entidades Públicas promueven el libre acceso y participación de las Empresas Privadas en los procesos de selección que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de Empresas Privadas y Entidades Privadas Supervisoras

TIPO DE FORMULACION: CONSULTA
SECCION: Anexo N°3-A – 6. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO
NUMERAL: 6
LITERAL: "b"- "Residente General de Obra"

Sírvase considerar que la Experiencia del Residente General de Obra deberá ser de no menor a 08 años, computado desde su incorporación al colegio respectivo. Con Requisito Mínimo/Experiencia como: Residente principal de obra y/o jefe de supervisión y/o supervisor principal y/o inspector de obra en proyectos de infraestructura no menor de 04 años tanto en obras públicas como privadas.

RESPUESTA:

SE ACOGE PARCIALMENTE. El profesional Residente General de Obra debe cumplir como Requisito Mínimo / Experiencia no menor de 5 años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de supervisión en la ejecución de obras de infraestructura públicas y/o privadas sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.

En virtud al Artículo II. (Principios) del Reglamento de la Ley N° 29230, por los siguientes principios:

Libertad de concurrencia. Las Entidades Públicas promueven el libre acceso y participación de las Empresas Privadas en los procesos de selección que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de Empresas Privadas y Entidades Privadas Supervisoras

TIPO DE FORMULACION: CONSULTA
SECCION: Anexo N°3-A – 6. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO
NUMERAL: 6
LITERAL: "b"- "Especialista en Estructuras"

Sírvase considerar como experiencia del "Especialista en Estructuras" como residente de obra y/o supervisor y/o inspector de obra en proyectos de Seguridad Ciudad y/o infraestructura no menor de 02 años.

Respuesta:

Se ACOGE PARCIALMENTE. El profesional Especialista en Estructuras debe tener una experiencia no menor a 2 años en la ejecución de obras de infraestructura públicas y/o privadas sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.

En virtud al Artículo II. (Principios) del Reglamento de la Ley N° 29230, por los siguientes principios:

Libertad de concurrencia. Las Entidades Públicas promueven el libre acceso y participación de las Empresas Privadas en los procesos de selección que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de Empresas Privadas y Entidades Privadas Supervisoras

TIPO DE FORMULACION: CONSULTA
SECCION: Anexo N°4-B "CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR"
LITERAL: 7. "OTROS CRITERIOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA"

Sírvase considerar que la Empresa Privada (o Consorcio) para la ejecución del proyecto deberá cumplir los siguientes criterios:

1. Que la empresa financiera y/o ejecutora tenga cada una oficina en la ciudad de Tacna.
2. Que la empresa ejecutora tenga certificado de inscripción en el registro de casa comercializadora de equipos y aparatos de telecomunicaciones, emitido por el MTC.

RESPUESTA:

NO SE ACOGE LA CONSULTA.

TIPO DE FORMULACION: CONSULTA
SECCION: Anexo N°3-A -
LITERAL: 7. "OTROS CRITERIOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA"
Numeral: A. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: CREDENCIALES

Sírvase considerar que para la información financiera se deberá acreditar:

Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor superior al monto total de inversión referencial por cuatro (04) veces al valor referencial equivalente a S/ 90,045,083.32 (Noventa millones cuarenta y cinco mil ochenta y tres con 32/100 soles)

RESPUESTA:

NO SE ACOGE LA CONSULTA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

EDDY JOHANN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

CPC LUIS MIGUEL VARGAS TAPIA
MIEMBRO TITULAR

TIPO DE FORMULACION: CONSULTA**SECCION: Anexo N°4-B "CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR"****LITERAL: "Sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico"****CONSULTA:**

Sírvase considerar que los profesionales encargados de la elaboración del expediente podrán ser los mismos profesionales que participarán en la ejecución del proyecto.

Esto implica que cumpla con la profesión y experiencia solicitada como mínimo en el Anexo N° 3-A – 6. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO.

Sírvase aclarar SOBRE LA EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO en relación a los Requisitos del personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la elaboración del expediente técnico.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad
Arquitecto	2	Proyectista
Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero en Redes y Comunicaciones	2	Especialista en la Red de Datos
Ingeniero Mecánico electricista / Ingeniero Electricista	2	Especialista en Redes eléctricas
Ingeniero Eléctrico y/o electromecánico	2	Asistente Técnico
Ingeniero Civil y/o Arquitecto	2	Asistente Técnico

Aclarar si la cantidad de profesionales es 2 (dos) según el cuadro consignado en las Bases, puesto según el cargo y/o responsabilidad de la especialidad sólo un profesional firma en la especialidad que corresponde en la elaboración del Expediente Técnico, por lo cual igualmente se hace la observación a las bases en ese Literal "Sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico" de la Sección Anexo N°4-B "Contenido de los Sobres a ser presentados por el postor".

Respuesta:**SE ACOGE PARCIALMENTE:**

Se aclara que todos los profesionales requeridos tanto en la Ejecución como en la Elaboración del Expediente técnicos, NO pueden ser los mismos.

Se precisa en relación a : "SOBRE LA EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Requisitos del personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la elaboración del expediente técnico"

Profesional	DICE	DEBE DECIR
	N° (Cantidad)	N° (Cantidad)
Arquitecto	2	1
Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero en Redes y Comunicaciones	2	1
Ingeniero Mecánico electricista / Ingeniero Electricista	2	1
Ingeniero Eléctrico y/o electromecánico	2	1
Ingeniero Civil y/o Arquitecto	2	1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

CPC LUIS MIGUEL VARGAS TAPIA
MIEMBRO TITULAR